

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”**

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la distribución gratuita de agua potable, mediante camiones cisterna, a la población que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema. Esta atención se realizará en las zonas priorizadas y focalizadas conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, que aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, en el marco de la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de ayudante de chofer para labores de reparto de agua potable mediante camiones cisterna, en el marco del Convenio N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio será prestado en la periferia de la ciudad de Puerto Maldonado y centro poblado el Triunfo, Distrito de Tambopata y Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El servicio consta en el reparto de **12,985.20 M3, a razón de 3,246.30 m3 por entregable.**



ENTREGABLES

ENTREGA Y PLAZOS	PLAZO POR ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable: 3,246.30 m3 de agua potable,	30 días	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando volumen de carguío, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.
Segundo entregable: 3,246.30 m3 de agua potable	30 días	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando volumen de carguío, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.
Tercera entregable: 3,246.30 m3 de agua potable	30 días	Informe que contenga la descripción de los trabajos establecidos en numeral 1.4.1, indicando volumen de carguío, volumen de reparto, número de beneficiarios, rutas atendidas y sectores atendidos, así como cantidad de combustible utilizado y acciones inherentes al servicio, sectores, recomendaciones y conclusiones.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 FUNCIONES A DESARROLLAR

A. FUNCIONES GENERALES:

El locador prestará servicios bajo la supervisión directa del **Chofer del Camión Cisterna**, y llevará a cabo las siguientes tareas:

- Desempeñar el servicio como **Ayudante de Chofer del Camión Cisterna** para el programa de reparto gratuito de agua potable, a cargo de la **Jefatura del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado, Control de Pérdidas**.
- Realizar otras funciones relacionadas con el puesto que disponga el responsable del programa: **Jefatura del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado, Control de Pérdidas**.

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Colaborar con la carga de agua potable en el punto indicado (hidrante autorizado).
- Apoyar en el reparto de agua potable a la población del ámbito urbano sin acceso al servicio, en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, en cumplimiento del **Convenio N° 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0**.
- Colaborar en la descarga de materiales y/o equipos que se transporten.
- Apoyar en la elaboración de los partes diarios de maquinaria.



pydite.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

1.4.4 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA

 **E.P.S. EMAPAT S.A.**

.....
Ing. Mario Eduardo Hishikawa Aseencio
Jefe Dpto. de Dist. Mat. de Agua Potable, Sistema de
Alicantarrillado y Control de Pérdidas